



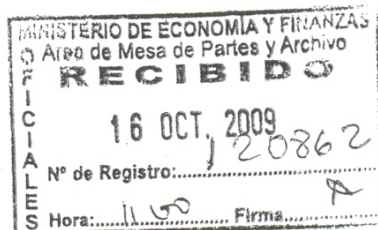
Defensoría del Pueblo

OFICIO N° 32 -2009-DP/OD-LIMA-AC

Lima,

16 OCT. 2009

Señora  
ROSALIA ALVAREZ ESTRADA  
Secretaria General  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Jr. Junín N° 319  
LIMA.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de poner en su conocimiento el pedido de intervención ante el Ministerio de Economía y Finanzas de parte de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú – FENDUP.

Sobre el particular, representantes de la federación indican que con fecha 03 de julio de 2009<sup>1</sup> presentaron un escrito dirigido al Ministro de la mencionada cartera solicitando se impulsen las acciones necesarias "a fin de dar viabilidad a la homologación de las remuneraciones de los docentes universitarios, y evitar en el futuro acciones mayores de lucha".

Asimismo, que al no recibir una respuesta formal a su comunicación, solicitaron con fechas 16 de julio, 15 de setiembre y 15 de octubre del año en curso<sup>2</sup> se les brinde una audiencia a efecto de poder exponer su problemática y alcanzar posibles soluciones a sus demandas.

Cabe indicar que tal como lo dispone el artículo 2°, inciso 20), de la Constitución, los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a formular peticiones a las autoridades, las mismas que deben dar una respuesta por escrito dentro del plazo de ley. En efecto, la autoridad tiene la obligación de ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios para evaluar materialmente el contenido de la petición y de expresar el pronunciamiento correspondiente, el cual contendrá los motivos por los que se acuerda acceder o no a lo petitionado, debiendo comunicar lo resuelto al interesado o los interesados<sup>3</sup>.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161° de la Constitución y en los artículos 16° y 21° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo – Ley N° 26520, solicito a usted que, **a la mayor brevedad**, nos informe sobre las medidas dispuestas para cumplir con dar respuesta a las solicitudes presentadas por la FENDUP.

Sin otro particular, me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

  
ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS  
Jefa de la Oficina Defensorial de Lima  
Defensoría del Pueblo

<sup>1</sup> Registro N° 077512.

<sup>2</sup> Registros N° 083205, N° 108657 y S/N, respectivamente.

<sup>3</sup> Fundamento 4 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 2254-2003-AA/TC.